

Acta en proceso de la Jornada de Revisión del Régimen Pedagógico Vigente

Siendo las 09:30 hs, se da inicio a la apertura de la Jornada con la presencia de profesores de Letras, Geografía y de Lenguas Extranjeras, y estudiantes de Geografía y Letras. Seguidamente la Profesora M. Laura Peón y la Profesora Vilma Falcón, coordinadoras de dicho encuentro, dan la bienvenida. A continuación la alumna Magdalena Iturrioz Parra da lectura a una nota realizada por los alumnos de la asamblea de Letras, donde se aclara la adhesión a la participación estudiantil teniendo en cuenta ciertas propuestas y peticiones a ser consideradas. Dicha nota se encuentra anexada al presente documento.

Acto seguido, se comienza con la lectura y posterior revisión conjunta de los artículos seleccionados en el Cuadro Síntesis, estos corresponden a: 2º, 4º, 7º, 9º, 10º, y 11º del Régimen Pedagógico Vigente. Cabe aclarar que la cantidad de artículos revisados fueron seis, puesto que se mencionan otros artículos de diferentes documentos, que no fueron analizados pero sí nombrados por tener estrecha relación con los discutidos. Dichas menciones aclaran sus especificidades en las instancias pertinentes del presente documento. A continuación se presenta el borrador de los artículos tal cual se fueron revisando.

Se lee el artículo Art. 2, abriendo el debate y se propone ampliar la propuesta docente haciendo hincapié en la naturaleza de las correlatividades (definiéndolas). En consecuencia se reformula lo siguiente:

Art. 2º): Las materias que componen los planes de estudios de cada carrera serán ordenadas en función de sus correlatividades. Las correlatividades deben estar fundadas en las especificidades de cada plan de estudio y no deberán existir las correlatividades entre materias del mismo nivel (de un cuatrimestre a otro).

Cabe aclarar que no se profundiza en la resolución las correlatividades, puesto que la misma debe realizarse en la revisión del Plan de Estudio de cada carrera.

Luego, los estudiantes solicitan replantear la nota a pié de página del Art. 2, de la propuesta docente. Dicha nota es una aclaración del uso del término “materia” en el contexto de dicho artículo. Los estudiantes proponen reformular la enunciación del término “acreditar” en este contexto, ya que dificulta el sentido de lo redactado. Se realiza una revisión de la nota, y se llega al consenso de quitar la aclaración: “*la misma tiene cierta unidad interna y se puede*

acreditar". Finalmente la nota queda simplemente como una aclaración de identificación de este recorte "materia/asignatura", que debe ser revisado por los planes de estudio, y que puede ser reemplazado por el término que defina cada carrera.

Es importante resaltar que en el power point del Cuadro Síntesis de las propuestas no figuraba dicha nota de pie de página. Además hubo diferencias de redacción y orden de los artículos, del Cuadro Síntesis proyectado y las fotocopias de los documentos facilitadas a los estudiantes y profesores.

Artículo 4: En el mismo, se optó por tratar sólo la inscripción de alumnos en las materias. La planificación de los horarios queda para debatirse más adelante en el Artículo 10. De este modo, la reformulación del artículo se resuelve de la siguiente manera:

La inscripción de los alumnos se hará por materia y de acuerdo con las exigencias del esquema de correlatividades (Art. 5 de la propuesta docente).

Artículo 7: Los estudiantes sostienen la petición de que los trabajos prácticos tengan la posibilidad de una prórroga para no perder las materias. Se propone reanudar este debate recién en el Art. 24 de la propuesta de los docentes del Régimen Pedagógico.

Luego, los participantes concuerdan en que el contacto de los alumnos con el campo profesional, dentro de las materias cursadas, es pertinencia del Plan de Estudio de cada carrera.

Por lo tanto, en la reformulación del artículo, sólo permanece lo referido a los programas de las materias, tal como está contemplado en la propuesta docente del Art. 8:

Art. 8º) Los programas de cada materia consignarán: Fundamentación, Objetivos, Contenidos, Metodologías de Enseñanza, Evaluación, Bibliografía, Programa de Trabajos Prácticos. Deberá incluirse la planificación de los tiempos donde constará el número total de clases para el desarrollo del programa de acuerdo con la carga horaria establecida en el Plan de Estudio, el número de clases correspondientes a Clases Teóricas y Trabajos Prácticos, las fechas de exámenes parciales, recuperatorios y trabajos prácticos y los regímenes de promoción. Al terminar el periodo lectivo los profesores responsables de cada cátedra elevarán al Director del Departamento y a la Secretaría de Asuntos Académicos un informe relativo al cumplimiento de las tareas programadas.

Artículo 9: En el debate sobre este artículo, la propuesta de los estudiantes destaca el hecho de puntualizar la participación del alumnado en las reuniones departamentales, para que puedan tener representatividad en cuanto a las decisiones que tengan que ver con el cambio de períodos de dictado de las materias de las respectivas carreras. Se resuelve que esto excede al régimen pedagógico, pero que puede ser tratado en un estatuto u ordenanza de gestión de los departamentos.

Luego, los estudiantes plantean que el Art. 9 del Régimen Pedagógico Vigente sólo sea modificado parcialmente, para que los planes no se cambien sin previa autorización y aprobación del Ministerio de Educación de la Nación. La modificación de este artículo establecerá que las materias se dicten en períodos anuales o de menor duración. De este modo, la reformulación del artículo queda de la siguiente manera:

Artículo 9°): Las materias se dictarán en períodos lectivos anuales o de menor duración, de acuerdo con las necesidades de los Planes de Estudio de cada carrera, que deberán ser aprobados por el Ministerio de Educación de la Nación. Su cambio implicará una nueva reestructuración del plan de estudios que deberá ser aprobado por el máximo organismo nacional.

Por último, se resuelve que la distribución de las horas semanales, contemplada en la propuesta docente (Art. 10), sea tratada recién en el artículo 11, de dicha propuesta.

Artículo 10: Seguidamente, se pasa a revisar el Art. 10 del régimen vigente en paralelo con los Arts. 10 y 11 de la propuesta docente, y con la propuesta de los alumnos.

En cuanto al tema de los horarios de clase, se propone organizarlos por franjas horarias, según los niveles de las carreras, en la medida que sea posible, teniendo en cuenta los problemas de infraestructura, concretamente, la disponibilidad de aulas. No obstante, se aclara que esto debe ser revisado en una instancia que excede al régimen pedagógico.

Seguidamente, se debaten las cuestiones del tiempo estimativo para el establecimiento de los horarios, y la publicación de los mismos. Por otro lado, según consenso general, se elimina el siguiente fragmento de la redacción del Art. 11 de la propuesta docente: *“en el caso de las materias interdepartamentales”*. También se debe aclarar que en el mismo Art. 11 se agrega el párrafo siguiente del Art. 10 de la propuesta docente: *“La distribución de las horas semanales se ajustará a la carga horaria de cada materia, con una duración mínima de dictado de cuatro (4) horas didácticas semanales, organizadas en módulos de dos (2) horas didácticas diarias, salvo casos debidamente justificados que serán considerados por el Decano, a pedido del respectivo Departamento”*.

Si bien se debe terminar de establecer la redacción final de dicho artículo, el mismo queda en términos generales de la siguiente manera:

Art. 10º) Cada departamento, en función de las correlatividades y de los niveles establecidos en sus respectivos planes, propondrá la distribución de las materias a dictarse mediante el régimen anual o de menor duración de acuerdo con las necesidades de los planes de estudio de cada carrera.

Los departamentos elevarán los horarios de clases treinta (30) días antes de iniciarse el ciclo lectivo, y la publicación de los mismos, se realizará quince (15) días antes del inicio de clases.

La distribución de las horas semanales se ajustará a la carga horaria de cada materia, con una duración mínima de dictado de cuatro (4) horas didácticas semanales, organizadas en módulos de dos (2) horas didácticas diarias, salvo casos debidamente justificados que serán considerados por el Decano, a pedido del respectivo Departamento.

Artículo 11. Siendo las 11:25, la profesora Vilma Falcón propone seguir con el tratamiento del Art. 11 del Régimen Pedagógico Vigente, referente a la cuestión de la superposición de los exámenes. Se llega a un acuerdo con la propuesta de los estudiantes de que:

“A los fines de evitar la superposición de exámenes parciales, debe existir un intervalo mínimo de 24 hs, entre los exámenes de materias del mismo nivel, independientemente del departamento al que pertenezcan las mismas”.

También se explicita que el Art. 11 de la propuesta docente no coincide con el Art. 11 del Régimen vigente, por lo que es necesario realizar la lectura de los Arts. 48 (referido al calendario de exámenes finales) y 29 (relativo a la superposición de exámenes) de la propuesta docente. Se resuelve que es necesario replantear el cambio de orden o articular la reformulación del Art. 11 del Régimen Vigente, con el Art. 48 y 29 de la propuesta docente, en próximos encuentros.

Además, los profesores expresan que se debe insistir en la comunicación entre los departamentos para ver que no coincidan las materias disciplinares con las interdisciplinares, pero que esto tendría que ser tratado en otro artículo más específico, ya que tiene que ver con los planes de estudio.

En este punto, el profesor Hugo Wingeyer manifiesta que hay reuniones de departamentos donde se puede replantear dicha coordinación entre materias disciplinares e interdisciplinares, para establecer ahí esta cuestión. También afirma que se debe puntualizar acerca de la comunicación entre profesores de las diferentes carreras y departamentos.

Finalmente, siendo las 12:11, los presentes deciden –ante la necesidad de seguir revisando y debatiendo el Régimen Pedagógico Vigente– redactar una nota en la que se proponga realizar otra jornada en un período de 15 días, estipulada para el viernes 20 de mayo del corriente año. Se debe aclarar que este acuerdo se establece solamente para la comisión que integra el Departamento de Lenguas Extranjeras, y las carreras de Letras y Geografía.

A la comunidad educativa en gral.

docentes, no docentes,

graduados, estudiantes:

Por medio de la presente, la Asamblea de Letras manifiesta su adhesión a la participación estudiantil en la Jornada-debate sobre el Régimen Pedagógico.

Antes de dar inicio a esta reunión, proponemos que se respete el pedido, tratado en el Consejo Directivo el día miércoles 4 de mayo, de que esta jornada no sea definitiva; a fin de que se contemple un lapso prudencial para poder tratar todos los artículos del régimen, teniendo en cuenta las propuestas de los docentes y de los estudiantes.

Asimismo, solicitamos que el documento final no sea redactado, hasta que no se agoten todas las instancias de discusión, y se llegue a un consenso entre los tres claustros: docentes, no docentes y graduados, y estudiantes.

Las razones que fundamentan estas peticiones son las siguientes:

1º) Una sola jornada de 3 hs. no ofrece el tiempo necesario para revisar todas las propuestas, hasta ahora presentadas.

2º) Una vez finalizado el trabajo de las comisiones previstas para el día de la fecha, se deben coordinar los resultados, evaluarlos y llegar a un acuerdo, lo que amerita la realización de nuevos encuentros.

3º) La redacción del documento final, requiere de un trabajo realizado con minuciosidad, precisión y responsabilidad, lo que implica respetar los tiempos necesarios para su elaboración.

Por último, sólo nos resta destacar la importancia de que el régimen pedagógico sea tratado de forma pertinente, en espacios de discusión abiertos, respetando y escuchando la postura de todos los claustros, para llegar a un consenso legítimo, que no perjudique a ninguna de las partes involucradas. Los estudiantes de Letras nos sentimos profundamente comprometidos con esta tarea, ya que sabemos que el régimen vigente dificulta sobremanera no sólo la permanencia y el cursado de los alumnos en esta institución, si no también, el egreso de los mismos, en los tiempos estipulados por cada una de las carreras de la Facultad de Humanidades.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarlos muy atentamente.